

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
12 de noviembre de 2019  
Alcance Siete  
Núm. 45



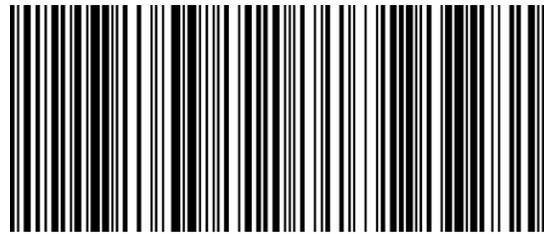
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

## SUMARIO

### Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto número. 225, por el que se aprueba la Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Apan, Hidalgo. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 2 2 5**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, bajo el número 126/2019.
2. Que el municipio en el 2018 entregó en tiempo su iniciativa para el ejercicio fiscal 2019 ante el Congreso del Estado; sin embargo, la aprobación por parte de su asamblea municipal estuvo fuera de tiempo, por lo que la Comisión de Hacienda y Presupuesto no les aprobó la Ley presentada, quedando en el entendido de que la Ley de Ingresos aplicada en el ejercicio fiscal 2018, continuará vigente durante el 2019.
3. En la propuesta de modificación a la Ley de ingresos vigente, el Municipio de Apan Hidalgo solicita los siguientes cambios:

**Artículo 1.**

Se colocaron los importes de los diferentes conceptos de acuerdo a como se firmó la iniciativa de Ley de Ingresos 2019, aumentando \$959,336.00 en el apartado de "Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales".

Para llegar a las \$12,459,336.00 que están considerados en la Ley de Ingresos 2018 como Recursos Propios.

Así mismo se cambiaron los importes en los rubros de Participaciones y Aportaciones para que coincidan con lo informado en el oficio SFP/0121-7/2019 de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Quedando el importe total en 118,720,329.00

**Artículo 8.**

Se agregaron las tablas de valores, que en su momento ya fueron autorizados por el Ayuntamiento.

**Artículo 18.**

En relación a los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, se modificaron los siguientes rubros con la finalidad de tener el giro de la Cervecería "Grupo Modelo" y de "Coppel".



**Antes:****No existía el giro:****Actual:**

Industria de la transformación, gran empresa	Apertura	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
	Renovación	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
Industria de la transformación, mediana empresa	Apertura	120,000.00	84,000.00	60,000.00
	Renovación	96,000.00	67,200.00	48,000.00
Industria de la transformación, pequeña empresa	Apertura	5,000.00	3,500.00	2,500.00
	Renovación	4,000.00	2,800.00	2,000.00

**Antes:**

Tienda departamental con servicios financieros	Apertura	23,352.74	12,078.99	12,078.99
	Renovación	22,574.49	11,273.75	11,273.75

**Actual:**

Tienda departamental	Apertura	45,000.00	40,000.00	35,000.00
	Renovación	40,000.00	35,000.00	30,000.00
Tienda departamental con banco y/o servicios financieros	Apertura	200,000.00	180,000.00	150,000.00
	Renovación	180,000.00	150,000.00	120,000.00

**Artículo 35.**

En relación los productos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por el Título Quinto artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

En el apartado 2 se agrega el concepto de uso de velatorio por \$500.00

En el apartado 6 se modifica:

6.1.1. Inscripción anual de preescolar Centro de Asistencia Infantil Comunitario 275.00

6.1.2. Cuota mensual de recuperación preescolar CAIC 330.00

Ya que esos son los importes oficiales de DIF Estatal para el ciclo escolar 2018-2019.

4. El asunto se analizó y discutió en reunión de comisión con fecha 25 de junio del presente año, por todos los que integran la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de lo cual coincidimos en que sería oportuno citar a la Presidenta del Municipio de Apan, a fin de que detallara aún más la información en relación a los criterios que utilizaron para determinar el monto de las cuotas que proponen incluir y modificar en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; por lo que se definió la fecha y hora de la cita a mesa de trabajo, quedando el día 9 de julio del 2019 a las 17:00 horas.
5. En seguimiento a la cita de acuerdo a la fecha y hora establecida, se presentó la Presidenta Municipal de Apan Hidalgo acompañada del Titular del Área de Catastro, de un Asesor Jurídico, del Director de Obras Públicas y el Tesorero. En resumen, la Presidenta y el Tesorero explicaron las justificaciones de la solicitud de modificaciones a la Ley de Ingresos, donde prevalecieron los temas en relación a la Cervecería Grupo



Modelo, a las empresas de Coppel y Elektra, por lo que se le cuestionó a la Presidenta que si existe un estudio técnico como tal para haber determinado los montos de los impuestos enfocados a estas empresas, la respuesta fue que se hicieron comparativos con otros Municipios donde cuentan con empresas de este tipo o similares, quedando compromisos asentados en esa reunión para que la Presidenta presente un estudio técnico.

6. En este sentido la Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo envió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto una "Propuesta de estudio técnico para orientar el cobro de la licencia de funcionamiento para Gran Industria" mediante oficio número PM/163/2019; en donde se envía un estudio que hace referencia al comparativo de Leyes de ingresos de Apan con 8 municipios que eligieron como referentes de la industria en Hidalgo (Tizayuca, Tepeapulco, Tula de Allende, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlanalapa, Emiliano Zapata y Mineral de la Reforma) y se anexa copia de los conceptos de ese artículo de las Leyes de ingresos de dichos municipios.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Ayuntamientos, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

**CUARTO.** Que el artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, instituye que el derecho a iniciar las Leyes y Decretos corresponde entre otras figuras a los Ayuntamientos y que la Ley Orgánica del Poder Legislativo determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

Del, mismo modo, el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorga las facultades y obligaciones al presidente municipal, de las cuales se desprende en la fracción VII que la presidenta deberá presentar al Ayuntamiento el proyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Municipio. Asimismo, en la fracción IX establece que la presidenta deberá convocar al Ayuntamiento a sesiones conforme a la ley respectiva.

**QUINTO.** Que el artículo 13 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, prevé que en las Leyes de Ingresos de los Municipios se podrán establecer bases distintas a las consideradas en este artículo, cuando el Municipio cuente con valores catastrales actualizados por lo menos con tres años de anterioridad y estos hayan sido debidamente aprobados por el Congreso. Abundando, que por acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se estableció que no iba a existir incrementos de más del 5% para ningún municipio en cuanto a cuotas y tarifas, atendiendo a los Criterios Generales de Política Económica 2019 en cuanto a los ingresos presupuestarios donde no se propone la creación de impuestos nuevos ni el incremento de tasas de los impuestos vigentes y en los primeros años de la nueva administración se buscará fortalecer la recaudación, mejorando la eficacia de la administración tributaria, siendo así que el art. 35 supera el porcentaje permitido, quedando sin materia.

Haciendo hincapié, en que derivado del estudio que se está haciendo a la ley en el tema catastral y los acuerdos tomados en comisión, en tanto no se determine nada, no se autorizarán ningún concepto en materia de valores catastrales, quedando sin materia el artículo 8.



**SEXTO.** Que, de acuerdo, a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, para determinar las cuotas y tarifas de la licencia de funcionamiento, el Municipio deberá considerar la ubicación y la superficie que ocupe el giro de que se trate.

**SEPTIMO.** Que el artículo 18 de las Leyes de ingresos de los municipios como Tizayuca, Tepeapulco, Tula de Allende, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlanalapa, Emiliano Zapata y Mineral de la Reforma, en relación a la propuesta de Apan Hidalgo sobre la Licencia de Funcionamiento, para determinar el cobro para industrias como la Cervecera de Grupo Modelo, arrojan los siguientes datos:

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 500</b>	<b>De 501 a 1000</b>	<b>De más de 1001</b>
<b>Tizayuca</b>	Tomando como base el giro <b>"Industria Muy grande empresa y de alto impacto ambiental"</b>	Apertura	\$94,587.00	\$105,105.00	\$123,657.00
		Renovación	\$37,835.00	\$42,049.00	\$49,448.00
	Gran empresa	Apertura	\$47,293.00	\$52,567.00	\$61,814.00
		Renovación	\$18,917.00	\$21,028.00	\$24,724.00
	Mediana empresa	Apertura	\$28,376.00	\$31,539.00	\$37,090.00
		Renovación	\$11,350.00	\$12,614.00	\$14,834.00
	Pequeña empresa	Apertura	\$14,754.00	\$16,434.00	\$18,260.00
		Renovación	\$6,574.00	\$7,304.00	\$8,034.00

En la Ley de ingresos de **Tepeapulco** establecen una cuota adicional de \$2.00 por metro cuadrado excedente.

<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>De 751 a 1,200</b>	<b>De 1,201 a 1,900</b>	<b>De 1901 en adelante</b>
Tomando como base la <b>el cobro máximo</b> (Elaboración y producción de papel)	Apertura	\$493,750.00	\$531,731.00	\$569,712.00
	Renovación	\$246,875.00	\$265,865.00	\$284,856.00

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>de 31 a 120</b>	<b>de más de 120</b>
<b>Tula de Allende</b>	Tomando como base el giro "industria"	Apertura	\$6,635.40	\$20,735.60	\$45,618.40
		Renovación	\$6,509.10	\$20,340.60	\$44,749.40



	Giro Comercial	Status	de 15,001 a 30,000	de 30,001 a 50,000	de más de 50,000
<b>Atitalaquia</b>	Tomando como base el <b>cobro más alto</b> por más de 50000 mts "constructoras y/o cualquier actividad relacionada al área metal mecánica" y "Fabricación de Concreto"	Apertura	\$161,053.00	\$230,076.00	\$398,798.00
		Renovación	\$52,150.00	\$62,888.00	\$84,361.00

	Giro Comercial	Status	de 15,001 a 30,000	de 30,001 a 95,000	más de 95,001 mts
<b>Atotonilco de Tula</b>	Tomando como base el giro con importe más alto "Terminal Intermodal Logística"	Apertura	\$474,120.00	\$545,238.00	\$627,024.00
		Renovación	\$410,519.00	\$472,097.00	\$542,912.00

	Giro Comercial	Status	Hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
<b>Tlanalapa</b>	Tomando como base el concepto "Giros diversos que no son mencionados en la tabla siguiente"	Apertura	\$376.00	\$526.62	\$677.08
		Renovación	\$300.92	\$376.16	\$526.62

	Giro Comercial	Status	Hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
<b>Emiliano Zapata</b>	Industria (Papelera, Cartonera)	Apertura	\$273,461.80	\$282,577.40	\$291,693.00
		Renovación	\$227,884.80	\$237,000.40	\$246,116.00
	Mediana Industria (Manufactureras)	Apertura	\$20,079.30	\$20,965.40	\$21,876.40



		Renovación	\$18,231.20	\$19,142.20	\$20,053.80
	Micro Industria (Talleres)	Apertura	\$5,013.80	\$5,924.90	\$6,837.00
		Renovación	\$4,557.30	\$5,469.40	\$6,380.40

	Giro Comercial	Status	Hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
<b>Mineral de la Reforma</b>	Tomando como base el giro "concreteras" <b>por ser el importe más alto</b>	Apertura	\$20,509.00	\$20,919.00	\$21,337.00
		Renovación	\$10,649.00	\$10,862.00	\$11,079.00

En la Ley de ingresos de **Pachuca de Soto**, para establecimientos con más de 120 metros cuadrados, se cobrará \$2.20 por metro cuadrado excedente.

Giro Comercial	Status	Hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
Especial	Apertura	\$10,318.00	\$12,795.00	\$18,160.00
	Renovación	\$5,365.00	\$6,191.00	\$9,709.00

Asimismo, en relación a la determinación del cobro de Licencia de Funcionamiento para Tienda Departamental y Tienda departamental con banco y/o servicios financieros, los mismos municipios, arrojan los siguientes datos:

	Giro Comercial	Status	Cabecera Municipal	Límite de cabecera y comunidades cercanas	Comunidades
<b>Apan</b>	Tienda departamental	Apertura	\$45,000.00	\$40,000.00	\$35,000.00
		Renovación	\$40,000.00	\$35,000.00	\$30,000.00
	Tienda departamental con banco y/o servicios financieros	Apertura	\$200,000.00	\$180,000.00	\$150,000.00
		Renovación	\$180,000.00	\$150,000.00	\$120,000.00

	Giro Comercial	Status	Hasta 30	De 31 a 110	De 111 a 190
<b>Tizayuca</b>	Tomando como base el giro "Instituciones bancarias"	Apertura	\$33,106.00	\$36,795.00	\$43,270.00
		Renovación	\$13,243.00	\$14,718.00	\$17,308.00



	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 110</b>	<b>De 111 a 190</b>
<b>Tepeapulco</b>	Tomando como base el giro "Financiero"	Apertura	\$5,469.20	\$6,001.00	\$6,608.70
		Renovación	\$3,190.40	\$3,874.00	\$4,329.80
	Tomando como base el giro "Tienda de ropa"	Apertura	\$4,284.00	\$4,740.00	\$5,652.00
		Renovación	\$2,575.00	\$2,840.00	\$3,395.00
	Tomando como base el giro especial "Banco"	Apertura	\$6,029.80	\$72,450.00	\$77,625.00
		Renovación	\$3,517.50	\$47,092.50	\$49,680.00
Tomando como base el giro "Tienda departamental con banco, casa de empeño y cajero"	Apertura	\$272,036.80	\$295,692.10	\$321,404.60	
	Renovación	\$163,222.10	\$177,415.30	\$192,482.76	

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 120</b>	<b>De más de 120</b>
<b>Tula de Allende</b>	Tomando como base el concepto "Tiendas departamentales sin venta de bebidas alcohólicas"	Apertura	\$46,327.10	\$64,489.90	\$89,875.00
		Renovación	\$41,694.40	\$58,041.00	\$80,887.50

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 120</b>	<b>De más de 120</b>
<b>Atitalaquia</b>	Tomando como base el giro "Banco"	Apertura	\$19,721.00	\$37,981.00	\$49,667.00
		Renovación	\$9,310.00	\$9,860.00	\$18,625.00
	Tomando como base el giro "Instituciones de ahorro y crédito"	Apertura	\$4,382.00	\$4,967.00	\$5,113.00
		Renovación	\$4,017.00	\$4,382.00	\$4,748.00

En los casos de giros especiales en **Atitalaquia**

<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 1000</b>	<b>De 1001 a 5000</b>	<b>De 5001 a 10000</b>	<b>De 10001 a 15000</b>	<b>De 15001 a 30000</b>	<b>De 30001 a 50000</b>	<b>De más de 50000</b>
Tomando como base el giro especial "Almacenes"	Apertura	\$30,140.00	\$33,207.00	\$45,478.70	\$60,050.00	\$63,884.00	\$70,020.00	\$93,027.90
	Renovación	\$19,403.00	\$22,087.80	\$43,178.00	\$53,148.00	\$56,215.00	\$63,884.00	\$85,357.70
Tomando como base el giro especial "Bodegas y distribuidoras"	Apertura	\$38,346.00	\$46,781.70	\$59,819.60	\$74,391.00	\$92,030.00	\$145,715.00	\$161,053.00
	Renovación	\$17,639.00	\$19,556.00	\$42,947.00	\$52,150.00	\$55,218.00	\$62,888.00	\$84,361.00

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 120</b>	<b>De más de 120</b>
<b>Atotonilco de Tula</b>	Tomando como base el giro con	Apertura	\$878.00	\$1,039.00	\$1,198.00
		Renovación	\$718.00	\$878.00	\$1,039.00



	importe más alto "Almacenes y Bodegas"				
	Tomando como base el giro con importe más alto "Tiendas de Autoservicio que no enajenen o expendan bebidas alcohólicas"	Apertura	\$10,379.00	\$10,777.00	\$11,176.00
		Renovación	\$9,980.00	\$10,379.00	\$10,777.00
	Tomando como base el giro con importe mas alto "Empresas financieras"	Apertura	\$31,934.00	\$51,894.00	\$67,861.00
		Renovación	\$23,951.00	\$43,910.00	\$55,886.00

	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 120</b>	<b>De más de 120</b>
<b>Mineral de la Reforma</b>	Tomando como base el concepto "Instituciones de crédito financieras y aseguradora"	Apertura	\$13,125.00	\$16,271.00	\$16,711.00
		Renovación	\$6,153.00	\$6,399.00	\$9,023.00
	Tomando como base el concepto "Tiendas departamentales sin venta de bebidas alcohólicas"	Apertura	\$13,125.00	\$16,271.00	\$16,711.00
		Renovación		\$6,399.00	\$9,023.00
	<b>Giro Comercial</b>	<b>Status</b>	<b>Hasta 30</b>	<b>De 31 a 120</b>	<b>De más de 120</b>
<b>Pachuca de Soto</b>	Tomando como base el concepto "Bancos"	Apertura	\$125,756.00	\$130,981.00	\$136,206.00
		Renovación	\$30,018.00	\$31,063.00	\$34,198.00
	Tomando como base el concepto "Tiendas departamentales"	Apertura	\$125,756.00	\$130,981.00	\$136,206.00
		Renovación	\$44,924.00	\$45,069.00	\$47,159.00

En la Ley de ingresos de **Pachuca de Soto**, para establecimientos con más de 120 metros cuadrados, se cobrará \$2.20 por metro cuadrado excedente.

**OCTAVO.** Que la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos motivo de estudio, refiere una cantidad de renovación elevada por Licencia de Funcionamiento, considerado que la Cervecera de Grupo Modelo, genera beneficio social a los habitantes del municipio, en materia de desarrollo y servicios.

En cuanto a la Cervecera Grupo Modelo, cuenta con la planta más grande del mundo ubicada en el municipio de Calera, Zacatecas quien produce 24 millones de hectolitros anuales, en donde de acuerdo a la Ley de ingresos de dicho municipio para el 2019 contempla un cobro por licencia de funcionamiento en el caso de registro de 60.6445 UMAS diarias (UMA diaria \$84.49) esto equivale a \$1,870,206.64 anuales y para el refrendo cobran 36.3869 UMAS diarias que equivale a \$1,122,130.15 anuales. Cabe mencionar que la Cervecera ubicada en el Municipio de Apan producirá 12 millones de hectolitros anuales, es decir la mitad de lo que produce en la del municipio de Calera. Otro dato importante es, que el Municipio de Calera, Zacatecas cuenta con 36,106 habitantes, sin embargo, es importante considerar que el municipio de Apan, esta ubicado en el altiplano Hidalguense cuya población es aproximadamente de 44,576 habitantes, los cuales ocupan el lugar número 61 del contexto estatal y el 2021 a nivel nacional en índice de rezago social según cifras de CONEVAL, además de ser un municipio con un índice de pobreza del 59% , de estos el 48.6% presenta pobreza moderada y el 10.4% se encuentra en pobreza extrema, lo anterior expuesto, ofrece un panorama donde se puede observar gran



carencia de infraestructura y economía. Por tal Apan, **busca generar ingresos propios, para combatir los rezagos existentes en toda su extensión.**

Asimismo, de acuerdo al Instituto Nacional del Emprendedor, las empresas se clasifican en pequeña de 500 a 1200 m2, Mediana de 4000 a 8000 m2 y **Grande** de 8001m2 en adelante.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 1 y el artículo 18 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del municipio de Apan, Hidalgo; para quedar como sigue:

**Artículo 1.- ...**

<b>I. IMPUESTOS</b>	<b>3,425,000.00</b>
<b>I.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>350,000.00</b>
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	100,000.00
3. Impuesto a comercios ambulantes.	250,000.00
<b>I.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>3,075,000.00</b>
1. Impuesto predial.	2,600,000.00
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	475,000.00
<b>I.3 ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>5,000.00</b>
1. Accesorios de impuestos	5,000.00
<b>II. DERECHOS</b>	<b>8,053,583.60</b>
<b>II.1 DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>3,251,171.00</b>
1. Derechos por servicio de alumbrado público.	0.00
2. Derechos por servicios de agua potable.	2,710,146.00
3. Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00



4. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	330,000.00
5. Derechos por servicio y uso de panteones.	200,000.00
6. Derechos por servicio de limpia.	11,025.00
<b>II.2 DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS</b>	<b>4,041,412.60</b>
1. Derechos por registro familiar.	170,000.00
2. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	830,000.00
3. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	2,636,412.60
4. Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
5. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	400,000.00
6. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	3,000.00
7. Derechos por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	2,000.00
<b>II.3 DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	<b>661,000.00</b>
1. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	27,000.00
2. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	260,000.00
3. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	0.00
4. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	165,000.00
5. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	2,000.00
6. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	0.00
7. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	27,000.00
8. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	0.00
1. Concurso o licitación	0.00



2. Supervisión de obra pública	0.00
9. Derecho por supervisión de obra pública	120,000.00
10. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	60,000.00
11. Derecho especial para obras por cooperación.	0.00
	<b>100,000.00</b>
<b>II.4 DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>	
1. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil.	100,000.00
<b>II.5 ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	0.00
<b>III. PRODUCTOS</b>	<b>1,613,165.00</b>
<b>III.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>1,253,165.00</b>
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	<b>252,165.00</b>
1. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	113,000.00
2. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	70,000.00
3. Estacionamiento en la vía pública.	5,000.00
4. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	64,165.00
2. Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	1,000.00
4. Asistencia social	1,000,000.00
<b>III.2 PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	<b>360,000.00</b>
1. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	360,000.00
2. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00
3. Capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	0.00



4. Bienes de beneficencia.	0.00
<b>III.3 ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>IV. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,369,000.00</b>
1. Intereses moratorios.	2,000.00
2. Recargos.	215,000.00
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	230,000.00
4. Multas federales no fiscales.	400,000.00
5. Tesoros ocultos.	0.00
6. Bienes y herencias vacantes.	0.00
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.	2,000.00
8. Caucciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
10. Intereses.	0.00
11. Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00
12. Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores.	520,000.00
<b>V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>106,260,993.00</b>
<b>V.1 PARTICIPACIONES</b>	<b>50,858,047.00</b>
<b>V.2 APORTACIONES</b>	<b>55,402,946.00</b>
<b>1. Aportaciones del Gobierno Federal</b>	<b>55,402,946.00</b>
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	24,451,500.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN	30,951,446.00
<b>VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0.00</b>



1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención	0.00
2. Empréstitos o financiamientos.	0.00
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	0.00
4. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00
6. Expropiaciones	0.00
7. Otras participaciones extraordinarias.	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>120,721,741. 60</b>

**Artículo 18. ...**

Giro Comercial	Status	Cabecera Municipal	Límite de cabecera y comunidades cercanas	Comunidades
		Cuota Fija \$	Cuota Fija \$	Cuota Fija \$
Academias	Apertura	607.60	425.30	303.70
	Renovación	531.60	372.20	265.80
Acuario	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.80	319.00	227.80
Agencia de modelos (edecanes)	Apertura	835.50	638.00	638.00
	Renovación	759.60	558.20	558.20
Agencia de publicaciones, periódicos y revistas	Apertura	319.00	319.00	319.00
	Renovación	289.30	289.30	289.30
Agencia de publicidad, diseño e impresión	Apertura	478.50	319.00	238.40
	Renovación	434.50	289.30	217.20
Agencia de maquinaria agrícola, implementos, refacciones y servicios	Apertura	3,038.40	1,598.80	1,519.20
	Renovación	2,278.80	1,451.00	1,139.40
Agencia de viajes	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.90
Alineación y balanceo	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80



Alquiladora de mesas, sillas, etc.	Apertura	531.60	372.20	369.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Antojitos mexicanos	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Artículos de piel elaborados	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Artículos de plomería	Apertura	531.60	370.10	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Artículos para fiesta	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Artículos religiosos	Apertura	303.70	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80
Aseguradoras	Apertura	1,519.20	1,519.20	759.60
	Renovación	911.40	911.40	455.70
Aserradero	Apertura	1,519.20	1,519.20	759.60
	Renovación	1,139.40	1,139.40	569.70
Banco	Apertura	8,201.50	5,586.90	3,990.20
	Renovación	7,441.90	5,026.70	3,627.20
Baños públicos con regadera	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	379.80	369.80	189.90
Bazar de artículos usados	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Billar sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,278.80	1,595.10	1,139.40
	Renovación	2,126.90	1,488.70	1,063.40
Bodega de resguardo de agroquímicos	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bodega de resguardo de llantas y neumáticos	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bodega de resguardo de materiales para construcción	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bodega de resguardo de muebles y electrodomésticos	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bodega de resguardo de pieles y productos metálicos	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bodega de resguardo de productos alimenticios	Apertura	7,975.90	7,975.90	7,596.10
	Renovación	4,026.40	4,036.30	3,987.90



Bodega y venta de productos de importación	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Bolería	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Venta de bolsas de plástico para envasar y derivados	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80
Bonetería	Apertura	319.00	266.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Boticas y droguerías	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.30
Boutique de artículos de vestir	Apertura	640.30	478.50	323.50
	Renovación	579.50	425.30	289.30
Cafetería sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	478.50	370.10	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Cambio de aceite automotriz	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Cancha de futbol rápido al aire libre	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Cancha de futbol rápido techada	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Carnicería	Apertura	797.50	797.50	398.70
	Renovación	717.80	717.80	359.20
Carpintería	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Casa de empeño	Apertura	4,400.40	4,400.40	2,506.70
	Renovación	4,353.30	4,353.30	2,468.70
Caseta telefónica	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Cenadurías/loncherías	Apertura	478.50	319.00	238.40
	Renovación	434.50	289.30	217.20
Centro de copiado	Apertura	319.00	297.00	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Centro de verificación	Apertura	408.70	408.70	379.80
	Renovación	371.20	371.30	303.70
Centro recreativo	Apertura	558.20	446.50	398.00
	Renovación	507.40	405.60	363.00



Cerrajería	Apertura	323.50	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Cinema	Apertura	759.60	759.60	379.80
	Renovación	607.60	607.60	303.70
Clínica para pies	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Clínica médica con farmacia	Apertura	717.80	717.80	717.80
	Renovación	653.20	653.20	653.20
Clínica de especialidades con farmacia	Apertura	1,899.00	1,329.30	949.50
	Renovación	1,519.20	1,063.40	759.60
Cocina económica	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Colegio de enseñanza particular preescolar	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	607.60	425.30	303.70
Colegio de enseñanza particular primaria	Apertura	1,139.40	797.50	569.70
	Renovación	911.40	638.00	455.70
Colegio de enseñanza particular secundaria	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Colegio de enseñanza particular bachillerato	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Colocación de uñas	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Comercializadora de semillas certificadas	Apertura	3,038.40	1,117.30	1,117.30
	Renovación	2,658.60	1,015.50	1,015.50
Compra y venta de semillas y productos agropecuarios	Apertura	987.40	987.40	493.70
	Renovación	911.40	911.40	455.70
Compra - venta de desperdicio de metales	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Compra - venta de madera aserrada	Apertura	572.70	458.00	379.80
	Renovación	521.10	417.00	341.80
Constructoras	Apertura	5,024.80	669.90	669.90
	Renovación	4,187.30	586.20	586.20
Consultorio dental	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Consultorio médico	Apertura	478.50	372.20	273.40
	Renovación	434.50	319.00	227.80



Cremería	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Criadero de chinchilla	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Decoraciones de interiores	Apertura	319.00	208.10	208.10
	Renovación	289.30	218.50	218.50
Depósito de desperdicio industrial	Apertura	531.60	531.60	265.80
	Renovación	455.70	455.70	227.80
Depósito de refresco	Apertura	1,595.10	1,595.10	797.50
	Renovación	1,443.30	1,443.30	721.60
Depósito dental	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Despacho de profesionistas	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Distribuidor de equipo de cómputo y consumibles	Apertura	3,798.00	2,658.60	1,899.00
	Renovación	3,038.40	2,126.90	1,519.20
Dulcería	Apertura	1,139.40	797.50	569.70
	Renovación	911.40	638.00	455.70
Eco tecnologías (cañon de antigranizo)	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Escritorio público	Apertura	323.50	373.50	227.80
	Renovación	289.30	249.90	189.90
Escuela de danza y baile	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Estación de radio	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Estación de servicios de gas L. P.	Apertura	2,074.40	1,754.60	1,595.80
	Renovación	1,886.00	1,595.80	1,450.90
Estudio fotográfico	Apertura	350.80	319.00	227.80
	Renovación	319.00	265.80	189.90
Expendio de lotería de pronósticos deportivos	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Expendio de pan frío	Apertura	455.70	319.00	331.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Fábrica de artículos de plástico	Apertura	9,115.30	1,675.70	1,675.70
	Renovación	7,596.10	1,523.30	1,523.30



Fábrica de block	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Fábrica de joyería de fantasía	Apertura	1,367.10	558.20	558.20
	Renovación	1,127.90	507.40	507.40
Farmacia	Apertura	558.20	425.30	303.70
	Renovación	507.40	372.20	265.80
Farmacias naturistas	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Ferretería	Apertura	736.70	490.60	319.00
	Renovación	669.90	446.50	289.30
Financiera	Apertura	9,577.90	5,586.90	3,990.20
	Renovación	8,707.40	5,078.70	3,627.20
Florería	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Forrajes	Apertura	379.80	303.70	227.80
	Renovación	303.70	227.80	151.90
Frutería	Apertura	455.70	289.30	227.80
	Renovación	379.80	369.80	189.90
Funeraria	Apertura	1,519.20	796.00	319.00
	Renovación	1,139.40	724.60	289.30
Gasolinería con servicio de regaderas	Apertura	8,355.70	8,355.70	8,355.70
	Renovación	7,596.10	7,596.10	7,596.10
Gasolinería sin servicio de regaderas	Apertura	6,076.90	6,076.90	6,076.90
	Renovación	5,317.30	5,317.30	5,317.30
Gimnasio	Apertura	835.50	637.90	417.70
	Renovación	759.60	558.20	379.80
Granja avícola	Apertura	9,875.00	9,875.00	9,875.00
	Renovación	9,115.30	9,115.30	9,115.30
Granja porcina	Apertura	7,596.10	7,596.10	7,596.10
	Renovación	6,836.50	6,836.50	6,836.50
Grupos musicales (mariachi, tríos, norteño, banda, etc.)	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Guardería	Apertura	398.00	398.00	398.00
	Renovación	363.00	363.00	363.00
Herrería	Apertura	717.80	478.50	319.00
	Renovación	653.20	434.50	289.30



Hotel sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,595.80	531.60	543.90
	Renovación	1,443.30	860.00	363.00
Industria de la transformación, gran empresa	Apertura	1,870,206.60	1,870,206.60	1,870,206.60
	Renovación	1,122,130.20	1,122,130.20	1,122,130.20
Industria de la transformación, mediana empresa	Apertura	120,000.00	84,000.00	60,000.00
	Renovación	96,000.00	67,200.00	48,000.00
Industria de la transformación, pequeña empresa	Apertura	5,000.00	3,500.00	2,500.00
	Renovación	4,000.00	2,800.00	2,000.00
Imprenta	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Internet básico	Apertura	303.70	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80
Jarcería y sombrería	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Joyería	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	364.50	265.80	189.90
Juguetería	Apertura	398.00	287.10	227.80
	Renovación	363.00	260.50	189.90
Laboratorio clínico	Apertura	638.00	478.50	319.00
	Renovación	585.20	425.30	289.30
Lavandería	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Lencería y corsetería	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Librería	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Mangueras y conexiones	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Maquiladora de prendas de vestir	Apertura	1,899.00	1,519.20	759.60
	Renovación	759.60	569.70	379.80
Renta de maquinaria para construcción	Apertura	4,557.60	1,088.70	1,088.70
	Renovación	3,834.60	837.40	837.40
Marisquería sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,367.20	957.10	683.50
Marmolería	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80



Materias primas y artículos de fiesta y desechables	Apertura	558.20	319.00	303.70
	Renovación	507.40	289.30	265.80
Mensajería y paquetería	Apertura	531.60	531.60	265.80
	Renovación	455.70	455.70	227.80
Mercería y bonetería	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Molino de chiles	Apertura	558.20	425.30	303.70
	Renovación	507.40	372.20	265.80
Molino de nixtamal	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Mueblería	Apertura	983.30	388.30	319.00
	Renovación	391.40	319.00	289.30
Ópticas	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Papelería y nevería	Apertura	399.40	334.10	224.80
	Renovación	363.00	302.30	202.80
Panaderías	Apertura	414.00	319.00	271.80
	Renovación	377.50	289.30	246.10
Papelería	Apertura	350.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Pastelería y repostería	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Paletería	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Peluquería y estética	Apertura	366.90	271.80	152.60
	Renovación	333.50	246.10	139.00
Pensiones y casa de huéspedes	Apertura	837.40	1,063.40	759.60
	Renovación	669.90	797.50	569.70
Pisos y recubrimientos	Apertura	683.50	478.50	341.80
	Renovación	607.60	425.30	303.70
Pizzería	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Plantas de ornato	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80



Pollería (distribución)	Apertura	3,798.00	3,798.00	1,899.00
	Renovación	2,278.80	2,278.80	1,139.40
Pollería (expendio)	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Purificadora de agua	Apertura	957.10	797.50	797.50
	Renovación	877.30	724.60	683.50
Recaudería frutas y legumbres	Apertura	271.20	271.20	227.80
	Renovación	246.10	246.10	176.10
Recolectora de envases de pet, vidrio y cartón (recicladora)	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80
Reconstrucción de amortiguadores	Apertura	350.80	319.00	227.80
	Renovación	319.00	265.80	189.90
Reconstrucción de clutch y frenos	Apertura	350.80	319.00	227.80
	Renovación	319.00	265.80	189.90
Rectificadora de equipo de frenos	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Rectificadora de motores automotrices	Apertura	683.50	478.50	341.80
	Renovación	607.60	425.30	303.70
Rectificadores de aceros para la industria	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80
Refaccionaria	Apertura	408.70	366.90	303.70
	Renovación	371.30	333.50	265.80
Renta de autos	Apertura	759.60	1,747.00	379.80
	Renovación	607.60	1,519.20	303.70
Renta de películas	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Renta de trajes y smoking	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Reparación de aparatos electrodomésticos	Apertura	319.00	238.40	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Reparación y venta de celulares	Apertura	319.00	319.00	319.00
	Renovación	289.30	289.30	289.30
Reparación de equipo de cómputo e impresión	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Reparadora de calzado	Apertura	303.70	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80



Reparadora de embragues	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Restaurant sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80
Rosticería	Apertura	558.20	478.50	379.80
	Renovación	507.40	434.50	341.80
Rótulos y publicidad	Apertura	303.70	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80
Salas de masaje sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	607.60	425.30	303.70
	Renovación	531.60	372.20	265.80
Salón jardín para fiestas sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Salón de fiestas hasta 200m2 sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,278.80	1,595.10	1,139.40
	Renovación	1,899.00	1,329.30	949.50
Salón de fiestas de más de 200m2 sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	3,038.40	2,126.90	1,519.20
	Renovación	2,278.80	1,595.10	1,139.40
Sastrería	Apertura	334.10	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Servicio de banquetes	Apertura	2,278.80	1,595.10	1,139.40
	Renovación	1,899.00	1,329.30	949.50
Servicio de grúa	Apertura	6,718.70	6,718.70	6,718.70
	Renovación	6,530.30	6,530.30	6,530.30
Servicio de lavado automotriz automático	Apertura	1,139.40	797.50	569.70
	Renovación	759.60	531.60	379.80
Servicio de lavado automotriz manual	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Servicio de pasajeros, colectivos y taxi por concesión	Apertura	227.80	159.40	113.80
	Renovación	151.90	106.20	75.90
Servicio de reparación de radiadores	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Servicio de revelado fotográfico	Apertura	319.00	238.40	238.40
	Renovación	289.30	217.20	217.20
Servicio de telefonía fija	Apertura	5,583.10	4,784.10	4,784.10
	Renovación	4,785.50	4,353.30	4,353.30
Venta de tornillería	Apertura	399.40	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90



Tienda departamental	Apertura	45,000.00	40,000.00	35,000.00
	Renovación	40,000.00	35,000.00	30,000.00
Tienda departamental con banco y/o servicios financieros	Apertura	136,206.00	130,981.00	125,756.00
	Renovación	47,159.00	45,069.00	44,024.00
Sex shop	Apertura	835.50	584.80	417.70
	Renovación	759.60	531.60	379.80
Sistema de audio, video y seguridad	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Spa	Apertura	1,747.00	1,519.20	873.60
	Renovación	1,519.20	1,222.90	759.60
Taller de compostura de ropa	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Taller de costura	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Taller de electrónica	Apertura	370.44	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Taller de fibra de vidrio	Apertura	319.00	265.80	194.00
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Taller de hojalatería	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Taller de hojalatería y pintura	Apertura	558.20	558.20	417.70
	Renovación	507.40	507.40	379.80
Taller de joyería	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Taller de mofles	Apertura	333.50	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Taller de reparación de bicicletas	Apertura	227.80	159.40	113.80
	Renovación	151.90	106.20	75.90
Taller de reparación de motos	Apertura	333.50	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Taller de reparación de relojes	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Taller de soldadura	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Taller de torno	Apertura	526.30	319.00	265.80
	Renovación	455.70	289.30	227.80



Taller eléctrico	Apertura	303.70	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80
Taller mecánico	Apertura	350.80	350.80	265.80
	Renovación	319.00	319.00	227.80
Tapicería	Apertura	303.00	212.60	151.90
	Renovación	227.80	159.40	113.80
Taquería	Apertura	398.00	372.20	265.80
	Renovación	363.00	319.00	227.80
Tatuajes	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Telas y blancos	Apertura	379.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Televisión por cable	Apertura	4,542.50	4,542.50	4,542.50
	Renovación	4,177.80	4,177.80	4,177.80
Servicio de transporte urbano y sub urbano	Apertura	3,798.00	1,515.30	1,276.90
	Renovación	3,418.20	1,378.00	1,160.70
Terminal de servicio de transporte foráneo	Apertura	3,396.20	1,525.70	1,276.90
	Renovación	1,488.70	1,378.00	1,160.70
Tienda de abarrotes	Apertura	319.00	319.00	227.80
	Renovación	289.30	265.80	189.90
Tienda de conveniencia	Apertura	27,346.10	27,346.10	18,880.90
	Renovación	26,123.10	26,123.10	17,414.90
Tienda de mascotas	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Tienda de regalos	Apertura	478.50	319.00	265.80
	Renovación	434.50	289.30	227.80
Tienda naturista	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Tintorería y lavandería	Apertura	399.40	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Tlapalería	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Tortería	Apertura	455.50	372.20	265.80
	Renovación	405.60	319.00	227.80
Tortillería y molino	Apertura	399.40	271.80	208.90
	Renovación	363.00	246.10	188.30



Tostadería	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.30
Transportación, almacenamiento y distribución de gas L.P.	Apertura	3,798.00	1,754.60	1,595.80
	Renovación	3,038.40	1,595.80	1,450.90
Velatorios	Apertura	1,519.20	1,063.40	759.60
	Renovación	1,139.40	797.50	569.70
Venta de aceite automotriz	Apertura	350.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Venta de agroquímicos	Apertura	399.40	319.00	227.80
	Renovación	259.00	265.80	189.90
Venta de artesanías	Apertura	151.90	106.20	75.90
	Renovación	75.90	53.10	37.90
Venta de artículos de belleza	Apertura	911.40	319.00	319.00
	Renovación	835.50	319.00	319.00
Venta de artículos deportivos	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de artículos para el hogar	Apertura	399.40	319.00	227.80
	Renovación	363.00	265.80	189.90
Venta de automóviles nuevos	Apertura	3,190.40	1,595.80	1,595.80
	Renovación	2,791.50	1,450.90	1,450.90
Venta de autos usados	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Venta de autopartes usadas	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de azulejo	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80
Venta de barbacoa y/o caritas	Apertura	558.20	558.20	455.70
	Renovación	512.70	512.70	379.80
Venta de bisutería	Apertura	455.70	319.00	227.80
	Renovación	379.80	265.80	189.90
Venta de calentadores solares	Apertura	531.60	379.80	279.10
	Renovación	455.70	303.70	227.80
Venta de celulares	Apertura	640.30	478.50	341.80
	Renovación	558.70	425.30	303.70
Venta de cocinas integrales	Apertura	478.50	372.20	265.80
	Renovación	434.50	319.00	227.80



Venta de colchas	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	364.50	265.80	189.90
Venta de cristales para autos nuevos y usados	Apertura	227.80	159.40	113.80
	Renovación	151.90	106.20	75.90
Venta de equipo de cómputo y accesorios para internet	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	683.50	478.50	341.80
Venta de estambre	Apertura	242.30	242.30	189.90
	Renovación	222.50	212.60	151.90
Venta de herramientas	Apertura	319.00	265.80	293.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de higiénicos y artículos desechables	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de hilos	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de jugos y frutas	Apertura	364.50	319.00	227.80
	Renovación	337.20	265.80	189.90
Venta de llantas nuevas	Apertura	2,392.80	478.50	417.70
	Renovación	1,993.90	438.90	377.50
Venta de manualidades	Apertura	323.50	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de implementos agrícolas	Apertura	759.60	531.60	379.80
	Renovación	607.60	425.30	303.70
Venta de material eléctrico	Apertura	323.50	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de materiales (pétreos para construcción)	Apertura	398.00	319.00	228.40
	Renovación	364.40	265.80	189.90
Venta de medias	Apertura	323.50	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta molduras de unicel	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Venta de pastes	Apertura	759.60	531.60	350.80
	Renovación	683.50	478.50	323.50
Venta de perfumes	Apertura	911.40	404.00	404.00
	Renovación	835.50	364.50	364.50
Venta de pintura automotriz	Apertura	323.50	323.50	265.80
	Renovación	289.30	289.30	227.80



Venta de pinturas y recubrimientos habitacionales e industriales	Apertura	3,038.40	1,595.10	323.50
	Renovación	2,278.80	1,196.30	289.30
Venta de productos exotéricos	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Venta de productos para limpieza	Apertura	350.80	265.80	189.90
	Renovación	303.70	212.60	151.90
Venta de ropa de vestir nueva	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	364.50	265.80	189.90
Venta de tabla roca y texturizados	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Venta de tamales	Apertura	242.30	212.60	151.90
	Renovación	222.50	159.40	113.80
Venta de telas	Apertura	323.50	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Venta de uniformes	Apertura	364.50	319.00	323.50
	Renovación	337.20	289.30	289.30
Venta de material quirúrgico	Apertura	531.60	372.20	265.80
	Renovación	455.70	319.00	227.80
Vestidos para novia y quince años	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	364.50	265.80	189.90
Veterinaria, servicio médico y alimento para animales	Apertura	398.00	319.00	227.80
	Renovación	364.50	265.80	189.90
Video juegos (consolas wii, X-box, PSP y Nintendo)	Apertura	607.60	425.30	303.70
	Renovación	531.60	372.20	265.80
Vidriería y aluminio	Apertura	323.50	323.50	265.80
	Renovación	289.30	289.30	227.80
Vulcanizadora	Apertura	319.00	265.80	189.90
	Renovación	289.30	212.60	151.90
Zapatería	Apertura	478.50	350.80	265.80
	Renovación	434.50	287.10	227.80

Para el caso del giro comercial de Industria de la transformación gran empresa con más de 8001 m<sup>2</sup>, se cobrará únicamente para el año 2019, la cantidad de \$6 pesos por cada metro cuadrado excedente.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**PRESIDENTA**

**DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS.  
RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**DIP. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA.  
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

